

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2025-SO-MPM 03.06.2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de Junio del 2025, donde se trató en agenda la **"PRIORIZACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES PARA SU EJECUCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS (OXI)."**

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972**, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así también el **Inciso 26 del Artículo 9° de la misma norma**, establece que, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; así mismo el **numeral 8**, preceptúa que también pueden crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, el **inciso 23 del Artículo 20 de la norma antes citada**, establece que: Son atribuciones del Alcalde; Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación según corresponda;

Que, de acuerdo al **numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

PROYECTOS DE INVERSION E INVERSIONES de necesidad publica e impacto provincial, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos regulados por Ley.

Que, con Informe N° 038-2025-CMAR/SGEyP, de fecha 24 de marzo del 2025, el Econ. Christopher Martin Arana Romero de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, señala que dentro de los criterios que se han utilizado para la selección de las inversiones propuestas, se han considerado aquellas inversiones que ya cuentan con expediente técnico aprobado y no se encuentran con asignación presupuestal en el presente ejercicio fiscal, identificándose las siguientes inversiones que se encuentran aptas para ser priorizadas para su financiamiento mediante la modalidad Obras por impuestos: Mejoramiento del Centro de interpretación artística y Cultural del distrito de Iquitos, con CUI N° 2561773, Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o recreativa en losa deportiva Plaza Munich en el Distrito de Iquitos, con CUI N° 2655443 y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en losa deportiva 02 de mayo/Palmeras, Distrito de Iquitos, con CUI N° 2651902, cuyos montos de financiamiento asciende a S/18'555,664.04, por lo que **CONCLUYE** que:

a) Las inversiones propuestas para ser consideradas en la lista a priorizar para la ejecución por la modalidad de Obras por Impuestos, cumplen con los requisitos normativos, establecidos en el art. 19 del Anexo del Reglamento de la Ley 29230, b) La ejecución de los proyectos de Inversión Propuestos, requieren de una inversión total de S/. 18,555,664.04 (dieciocho millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro y 04/100 soles); dicho monto se encuentra dentro del tope máximo para emisión de CIPRL por parte de la Municipalidad Provincial de Maynas, el mismo que asciende a S/ 19,903,225 (diecinueve millones novecientos tres mil doscientos veinticinco con 00/100 soles). c) De acuerdo a lo establecido en el art.19.2 del Anexo del Reglamento de la Ley 29230, corresponde a la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversión (en su calidad de OPMI de la Municipalidad Provincial de Maynas), el elaborar y proponer la lista de priorización para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 790-2025-SGP-GPO-MPM, de fecha 31 de marzo del 2025, la Econ. Mayte Montenegro Sánchez, Sub Gerente de Presupuesto, señala que habiendo la Subgerencia de Estudios y Proyectos, adscrita a la Gerencia de Obras e Infraestructura, remitido la propuesta a priorizarse para la ejecución de los proyecto de inversión cuyo monto total de Inversión asciende a la suma de S/ 19'903.225 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CON 225/100 SOLES) de acuerdo a las propuestas de inversión priorizadas para ejecutarse mediante modalidad de obras por impuestos, considerando a los siguientes Proyectos: MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ARTISITICA Y CULTURA DISTRITO DE IQUITOS-PROVINCIA DE MAYNAS con CUI N° 2561773, con un monto de inversión de S/17'164,477.11 y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPOERTIVA 2 DE MAYO/PALMERAS DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, con CUI N° 2651902, con un monto de inversión de S/772,835.33, por lo que de la revisión del Presupuesto Institucional 2025, muestra que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el marco de (CIPRL) Obras por Impuestos, para la atención de dicho requerimiento y continuar con su ejecución de gasto correspondiente.

Que, con Informe N° 032-2025-SGPPI/GPO-MPM, de fecha 03 de abril del 2025, el Ing. José Eusebio Mercado Gonzales, Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones, señala dentro de sus **CONCLUSIONES**, que con fecha 31.03.2025 se realizó la reunión del Comité de Seguimiento de Inversiones, en donde entre otros puntos, se concluyó que las Propuestas Priorizadas para remitir a ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo son las siguientes: MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ARTISITICA Y CULTURA DISTRITO DE IQUITOS-PROVINCIA DE MAYNAS con CUI N° 2561773 y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPOERTIVA 2 DE MAYO/PALMERAS DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, con CUI N° 2651902, precisando que se ha Verificado que, el **PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACION ARTISTICA Y CULTURA, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, cuenta con Institucionalidad de la Gerencia de Obras e

el monto de inversiones señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, y Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los Proyectos de inversión para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACION ARTISTICA Y CULTURA, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"	2561773	17,164,477.11
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA 02 DE MAYO/PALMERAS DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2651902	772,835.33
TOTAL			17,937,312.44

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Economista **GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS**, a firmar el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN, así como todos los documentos administrativos necesarios para su implementación de acuerdo y conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Organización, y la Gerencia de Obras e Infraestructura, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Abey. (.....)
Secretaría General